

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**33072** *Anuncio de los Servicios Territoriales del Departamento de Empresa y Conocimiento en Girona de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa y la aprobación del proyecto ejecutivo para la transformación en gas natural de las instalaciones existentes suministradas con GLP, el cierre y desmantelamiento de varios centros de almacenamiento de GLP, la construcción de una planta satélite de GNL y la construcción de instalaciones de distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Llançà. (Expte. 2018\_1262\_G).*

De acuerdo con lo que prevé el Título IV de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos y el Título IV del Real decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el cual se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto ejecutivo, cuyas características se especifican a continuación:

Peticionario: Nedgia Catalunya SDG, S. A., con domicilio en la Plaça del Gas, 2, de Barcelona.

Expediente: 2018\_1262\_G

Objeto: solicitud de la autorización administrativa y la aprobación del proyecto ejecutivo para la transformación en gas natural de las instalaciones existentes suministradas con GLP, el cierre y desmantelamiento de varios centros de almacenamiento de GLP, la construcción de una planta satélite de GNL y la construcción de instalaciones de distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Llançà.

Descripción de la instalación:

- a. Cierre y desmantelamiento de 7 centros de almacenamiento de GLP
- b. Transformación de las redes actuales de estos centros y las instalaciones receptoras suministradas, para distribuir y suministrar gas natural canalizado
- c. Construcción de una planta de GNL
- d. Construcción de las canalizaciones necesarias para la distribución y suministro de gas natural en el término municipal de Llançà.

Características principales:

- Centros de almacenamiento a cerrar y desmantelar:

Planta GLP-107-17. Políg. 24980, parcela 5: 2 depósitos soterrados de 49,5 m<sup>3</sup> de capacidad unitaria

Planta GLP-169-17. Políg. 34051, parcela 10: 1 depósitos soterrado de 4 m<sup>3</sup>

Planta GLP-065-17. Políg. 32071, parcela 42: 1 depósitos soterrado de 10 m<sup>3</sup>

Planta GLP-166-17. Políg. 31111, parcela 53: 1 depósitos soterrado de 10 m<sup>3</sup>

Planta GLP-112-17. Políg. 30121, parcela 5: 1 depósito aéreo de 49,5 m<sup>3</sup>

Planta GLP-167-17. Políg. 30151, parcela 4: 1 depósitos soterrado de 4 m<sup>3</sup>

Planta GLP-168-17. Políg. 30171, parcela 1: 1 depósitos soterrado de 6,65 m<sup>3</sup>

- Canalizaciones de GLP a transformar:

Se prevé transformar una longitud aproximada de 13.842 m de red de diámetros 160, 110, 90, 63, 40 y 20 mm de PE y 15/18 de Cu

Nueva planta de GNL:

-1 depósito aéreo horizontal de 60 m<sup>3</sup> MOP 14 bar

-1 evaporador ambiental

-1 estación de descarga de GNL

-Sistemas de gasificación, regulación y odorización

- Canalizaciones de gas natural a construir:

Se prevé la construcción de 3.266 m de red de distribución en MOP 4:

Diámetro	Material	Longitud
160 mm	Polietileno	113 m
110 mm	Polietileno	431 m
90 mm	Polietileno	2.254 m
63 mm	Polietileno	464 m
4"	Acero	4 m

Presupuesto: 684.843,12 €

Se publica para que aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto técnico en las oficinas de los Servicios Territoriales de Empresa y Conocimiento, Sección de Actividades Radiactivas y Extractivas y Energía en la Plaça Pompeu Fabra, 1, de Girona y, si procede, presentar las alegaciones que crean oportunas en el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de este Anuncio.

De acuerdo con el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de los hidrocarburos, se hace pública la forma de resolución en el supuesto de concurrencia de dos o más solicitudes con los criterios de valoración que figuran en el anexo de concurrencia, otorgando un plazo para la presentación de solicitudes de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de este Anuncio.

Anexo concurrencia:

A. Zona de gasificación:

Es la zona de gasificación los términos municipales objeto de las solicitudes en concurrencia. Por lo tanto la zona de gasificación la forman los ámbitos geográficos definidos por cuyos términos municipales se solicita la autorización administrativa.

Para determinar y enumerar los diferentes núcleos y unidades de población, hará falta consultar las bases de datos oficiales de entes locales de Cataluña, articulada a través del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril y el Orden ECF/105/2005, de 9 de febrero, por la cual se modifica el sistema de codificación de las entidades locales, ente de gestión, consorcios y sociedades con participación pública local, con finalidades estadísticas.

([www.idescat.cat/codis](http://www.idescat.cat/codis))

B. Criterios de valoración de las solicitudes:

1. Solución técnica de la fuente de alimentación para realizar la gasificación de los diferentes núcleos urbanos. Se requiere que explicitéis el tipo de conexión a ejecutar (antena de extensión de red de transporte y/o distribución o bien alimentación desde planta satélite de GNL) para cada núcleo urbano a gasificar antes de la puesta en servicio.

2. Delimitación concreta de la zona donde la empresa distribuidora prestará el servicio. Esta información tiene que especificar el número de antenas de conexión de los diferentes núcleos urbanos y el número de núcleos urbanos a gasificar, en ambos casos que, serán incluidos a la petición de acta de puesta en servicio de las instalaciones autorizadas.

3. Compromisos de expansión de la red en la zona que asumirá la empresa. Esta información tiene que especificar, para cada núcleo urbano, el número de acometidas que serán ejecutadas antes de solicitar el acta de puesta en servicio de las instalaciones autorizadas.

4. Plazo de ejecución de las instalaciones: a contar desde la obtención de la correspondiente autorización administrativa.

5. Detalle de los costes asociados que repercuten en la retribución del sistema gasista en relación en la instalación objeto de la autorización administrativa solicitada. Hay que especificar costes de inversión, de operación y de mantenimiento, y el coste imputable a los usuarios para la extensión de la red de distribución en la zona, incluyendo todos los gastos no regulados.

La solicitud seleccionada del proceso de concurrencia obtendrá el acta de puesta en servicio únicamente para la totalidad del proyecto autorizado en los términos en que se ha resuelto la concurrencia.

Girona, 4 de junio de 2018.- El director de los Servicios Territoriales, Por suplencia (Resolución del secretario general de 23 de mayo de 2016), Jefe del Servicio de Empresa de los Servicios Territoriales en Girona, don Enric González Milà.

ID: A180040302-1